

LA POLÍTICA MERCANTILISTA ESPAÑOLA Y SUS IMPLICACIONES ECONÓMICAS EN LA NUEVA ESPAÑA

Sergio FLORESCANO
El Colegio de México

Introducción

La política mercantilista que España aplicó a sus colonias en general, y a la Nueva España en particular, provocó en éstas dos situaciones o dos grados de dependencia económica que se manifiestan con claridad a todo lo largo del período colonial.

Durante la primera situación que comprende el llamado período de las flotas (1561-1778 para la Nueva España), el comercio novohispano, el interno tanto como el externo, mantúvose estrechamente vinculado a España, esto es, dependió fundamentalmente de la metrópoli. Casi todo cuanto se producía en ella —hecho éste que además fue común a todas las colonias que España mantenía en América en esa época— salía de su único puerto habilitado, Veracruz, con dirección a la metrópoli, y casi todo cuanto se consumía venía igualmente de un solo puerto de ésta última.¹

Durante la segunda situación que se inicia con la abolición definitiva del régimen de las flotas (1778 para Nueva España) y que prevalece hasta los momentos de la independencia, la dependencia económica para con la metrópoli hízose más flexible debido al establecimiento del *comercio libre* iniciado por Real Cédula de 1765. Fue el establecimiento de esta reforma —unida a muchas otras introducidas en la segunda mitad del siglo XVIII por el movimiento ilustrado español—, consecuencia de las in-

fluencias que el viejo sistema mercantilista español recibía, lo que trajo consigo un cambio en el *status* económico del Imperio. A partir de ese momento la situación de las colonias españolas fue de rápido cambio.

Renovada en parte la vieja doctrina mercantilista por las nuevas ideas económicas que surgieron desde mediados del siglo XVIII en España —reflejo éste de una etapa en que la incipiente burguesía intentaba eliminar aquellos remanentes de tipo feudal que obstaculizaban su propio desarrollo—, se experimentó, como consecuencia, un cambio en cuanto a la política económica que la corona española mantenía con respecto a sus posesiones coloniales. Este cambio operado en la política trajo a su vez como resultado el que las relaciones de las distintas áreas del Imperio evolucionaran hacia formas más libres de comercio, hecho que en sí mismo provocaría igualmente repercusiones de importancia.²

Puestas de manifiesto esas dos situaciones: la de dependencia fundamental de la economía novohispana con relación a la metrópoli durante el régimen de las flotas, y la de cambio que se operó dentro del sistema político-económico que reglaba las relaciones comerciales de España con sus colonias debido a la reforma indicada que generó un grado menor de dependencia, nuestro pequeño trabajo sólo se concretará a examinar la primera situación, es decir, la de dependencia fundamental que prevaleció durante el período ya mencionado con relación a Nueva España. El objetivo de ello es, por una parte, observar de qué modo la vieja política mercantilista seguida por España determinó dicha situación y, por otra, mostrar qué fenómenos económicos se originaron por ello en el sistema económico de dicho virreinato.

La interacción es clara: la política mercantilista que España aplicó en el trato con sus colonias no sólo provocó las situaciones de dependencia ya señaladas, sino que por otra parte, creó, según el tipo de dependencia, fenómenos económicos peculiares dentro del comercio que con ellas llevaba a cabo. Resaltar cuáles fueron esos fenómenos en el período de dependencia económica fundamental y sus efectos dentro de la economía novohispana será, pues, el otro de nuestros objetivos. Ahora bien, el único lugar en donde podemos examinar uno de esos fenómenos y sus

efectos es aquél en donde se concentraba el grueso del comercio colonial y se reunían los operarios de exportación e importación, esto es, en las ferias; por lo tanto, el hecho de que hagamos referencia a la de Jalapa, la más importante de cuantas existieron en Nueva España, sólo servirá para destacar nuestros ya expuestos objetivos.

1. *La situación de dependencia fundamental, consecuencia de la política mercantilista española*

Hemos hecho mención a la dependencia fundamental a que se sometió a la economía novohispana durante el régimen de las flotas, nos resta, todavía, observar en detalle qué política económica la produjo o, en otras palabras, de qué fue consecuencia.

Sin embargo, dado que tal política económica no fue otra que la mercantilista adoptada por España, al igual que otras naciones de Europa, desde finales del medioevo y, que esa política no fue más que reflejo de la doctrina mercantilista que constituyó su base —de ahí que política económica y doctrina económica, en este caso, no puedan contraponerse ya que ambas forman un todo— resulta necesario, antes de responder a nuestra pregunta, señalar el régimen económico del cual fue resultado esa doctrina.

En esta parte, por lo tanto, se subrayan; a) los factores que intervienen para provocar el tránsito de la economía feudal al primer régimen moderno de producción capitalista; b) la transformación operada en la organización de la producción por ese cambio histórico y los rasgos que más nos interesan y que forman parte del nuevo régimen de producción que se consolida; c) el momento en que surgen las ideas económicas sobre ese nuevo régimen capitalista mercantil y, finalmente —lo que trae implícita la contestación a la pregunta sobre el tipo de política que produjo la situación de dependencia económica fundamental—: ch) las características que le son comunes al mercantilismo español, las cuales, en última instancia, determinan el grado de dependencia económica a que se sujetó a las colonias españolas en América.

a) Los factores que obraron para producir el tránsito de una economía particularista, como lo era la feudal, de una forma de

sociedad económica organizada según la tradición a una sociedad de mercado en la que fue patente cada vez más el crecimiento del comercio entre estados-naciones, grandes, ricos y poderosos, fueron múltiples y variados y, sin embargo, en todos ellos se manifiesta un punto común: el provocar, finalmente, el surgimiento de una nueva economía.

El crecimiento de los estados-naciones y los descubrimientos geográficos,⁴ a fines del medioevo, destacan entre los factores de primer orden que provocaron la destrucción del particularismo de la sociedad feudal, así como la del universalismo del poder espiritual ejercido por la iglesia. En esto último la Reforma hizo también sentir su participación.

El modo feudal de producción, debido a ello y a otros factores más llegó a verse finalmente como inadecuado. La revolución que se produjo como consecuencia de la introducción de nuevos métodos agrícolas hizo ver, aún más, su patente anacronismo. Los resultados que esto último produjo: sobrepoblación rural, conmutación mayor de los tributos feudales, y la necesidad de recurrir al comercio o a los nuevos métodos agrícolas que exigía la venta en el mercado, rompieron con las bases del modo de producción de una economía que entraba ya en decadencia.

b) A la revolución que se operó en la estructura económica correspondió un cambio de la organización de la producción. Se llegó, así, a la etapa en que el capitalista mercader dominaba el proceso productivo ejecutado por pequeños artesanos. Las ganancias del comerciante llegaron a ser producto del monopolio y de la extensión. El dominio del capitalista comerciante durante esta fase fue completo. Sin embargo, la transformación poco a poco hacia formas incipientes de capitalismo industrial fue inevitable. El primer modo de producción capitalista dio paso a otro mucho más evolucionado. La rapidez con que se efectuó el tránsito hacia la nueva fase, y por ende el apogeo que una y otra tuvieron, dependió de las particularidades de cada país.⁵

En el caso concreto de España lo que es importante destacar es que la etapa en que el capitalista mercader dominó el proceso productivo, monopolizando el comercio al mayoreo y de exportación se prolongó hasta un poco más allá de la segunda mitad

del siglo XVIII. Este hecho podrá ser observado con claridad cuando tratemos el caso de la feria novohispana.

La existencia del monopolio, durante la fase en que predominó el modo de producción capitalista mercantil, tuvo su importancia tanto para la burguesía en desarrollo como para el poder estatal, de ahí el que fuera propiciado por éste mediante disposiciones. Los incipientes estados-naciones lo emplearon como método sobresaliente para aumentar su comercio y allegarse ingresos fiscales, mientras que los comerciantes vieron en él la mejor manera posible para desarrollar una industria determinada. No debe perderse de vista, sin embargo, otro hecho que participó en su vigencia, a saber: la tradición del pensamiento medieval que favorecía la definición cuidadosa del privilegio.⁶

c) Una vez conformado el capitalismo comercial en cuanto régimen de producción con los rasgos ya observados, las opiniones mercantilistas surgieron de la aparición de dicha etapa capitalista. Fueron, pues, las defensoras de una situación que ya estaba de manifiesto.⁷

Como en ninguna otra etapa histórica es en ésta en donde con mayor claridad vemos una identidad entre los intereses de la burguesía y los del Estado. El poder estatal aceptó las nociones mercantilistas y a ellas conformó su política porque en ellas vio el medio de fortalecer su absolutismo frente a los remanentes del particularismo medieval dentro del país y, en el extranjero, contra sus rivales. Los comerciantes, por su parte, vieron en una autoridad fuerte y centralizada el medio de proteger sus intereses de los rivales. De ahí que la mayor parte de los actos de política mercantilista ejecutados identificaran el lucro del comerciante con el bien nacional: el engrandecimiento del poder del reino.

ch) Si se tiene presente esa unidad indisoluble que hemos resaltado: intereses de la burguesía en gestación e intereses del poder estatal, así como las características que le son comunes al mercantilismo español, a saber: el énfasis dado a la acumulación de oro y plata y las medidas prohibitivas tendientes a proteger la industria interna y el comercio, se comprenderá el por qué la política mercantilista española determinó el grado de dependen-

cia económica a que se sometió, durante este período, a la Nueva España en particular, y a todas las colonias del Imperio en general.

Al propugnar el mercantilismo español la acumulación de metales preciosos como la única fuente de riqueza de las naciones —no considerando a éstos como simples medios de cambio, sino, por el contrario, como medios para lograr la producción y en cierta medida la ocupación— se estaban provocando efectos económicos que serían poco favorables para el desarrollo de las colonias en su vida independiente.

Los principios de política económica adoptados por el Estado, consecuencia de esa importancia atribuida a los metales por el mercantilismo español y las otras características que lo constituyen, fueron: medidas internas con el fin de evitar su exportación y, con respecto a las colonias, medidas encaminadas a fomentar su extracción y asegurar su envío a España.

El efecto económico poco favorable para las colonias que más se destaca a corto plazo, como resultado de tal política, fue el de hacerlas depender absolutamente de la metrópoli, y su consecuencia a largo plazo: el condicionar su desarrollo económico posterior. Al dirigir todos los recursos productivos, humanos y de capital hacia la extracción de oro y plata se estaban desatendiendo otros campos de la actividad económica, obstaculizando el desarrollo económico posterior por la explotación de un recurso natural no renovable y abriéndose las puertas, mediante esa limitación de la producción, para que el único proveedor lo fuera la metrópoli. Además, en el esfuerzo por proteger ambos procesos se limitó también el comercio intercolonial y el fomento de las manufacturas, con lo cual quedó cerrado el círculo de dependencia económica fundamental de las colonias a la metrópoli.⁸

Medidas de dependencia

Las disposiciones dictadas por la corona española en el trato con sus dominios coloniales no fueron más que los medios de

que se valió para mantener las bases fundamentales de dependencia económica⁹ a que los sujetó, y una derivación de su política mercantilista. En su afán por fomentar únicamente la extracción de los metales preciosos, el ejercer un control efectivo sobre éstos y el comercio, el proteger su industria interna, y el reservarse su abastecimiento, la Corona quitó a los colonos todos los elementos por medio de los cuales pudieran rivalizar con ella. Las disposiciones dictadas de acuerdo con tales principios fueron: prohibición, bajo penas muy severas, del cultivo de varios artículos, del establecimiento de ciertas manufacturas y, sobre todo, a fin de mantener una balanza comercial favorable —característica ésta del mercantilismo en su última etapa o, como la llama Marx: del mercantilismo propiamente dicho¹⁰—, el trato y comercio con extranjeros; evitábase así el pago al exterior.¹¹

Las disposiciones prohibitivas fueron todavía mayores: la Corona hizo extensivas otras aun para la propia España. Con el objeto de evitar filtraciones, frente a las dificultades de hacer efectivo el control de los metales preciosos y del comercio en general, no permitió la salida libre de buques para América de cualquiera de sus puertos, ni la llegada de los mismos a todos los de aquélla. En un principio el puerto habilitado fue Sevilla y después Cádiz.¹²

La limitación al comercio, debida a dichas disposiciones, provocó el siguiente fenómeno: el comercio se concentró muy rápidamente en un cierto número de casas opulentas que fueron las que llevaron a cabo las principales transacciones comerciales con las diversas áreas del Imperio marítimo de España.

II. *La existencia de un monopolio bilateral en las relaciones comerciales entre metrópoli y colonia*

a) *La feria de Jalapa*

Durante todo el largo período en que la doctrina mercantilista española se mantuvo sin la influencia de ideas externas

de importancia, y reglamentó —recuérdese que, política económica y doctrina económica, como hemos señalado, forman ambas un todo— con sus viejas bases las relaciones entre España y sus colonias, la situación de la Nueva España fue, pues, de dependencia económica fundamental a la metrópoli. La política económica mercantilista a que se le sometió impidió el desarrollo acelerado de su industria y su agricultura. Su producción interna fue incluso, en ocasiones, insuficiente para su propio abastecimiento. Su mercado interno, por lo tanto se mantuvo a nivel de autoconsumo, con poca capacidad de compra. En consecuencia, fue esta situación de dependencia económica para con la metrópoli la que, como veremos, fortaleció las condiciones para la existencia de un fenómeno económico de importancia; el monopolio bilateral que se dio dentro del régimen de comercio establecido entre la metrópoli y la colonia.

El sistema de flotas que predominó desde julio de 1561 hasta prácticamente 1776, fue el medio primordial con que se abastecía a la Nueva España de muchos de sus artículos de lujo y buena parte de los pertenecientes a las necesidades primarias. Quienes realizaban este abastecimiento eran los comerciantes del Consulado de Cádiz, y quienes fundamentalmente lo absorbían: los del Consulado de México. Esta limitación al comercio fue, pues, concretamente, lo que provocó la existencia de un monopolio bilateral.

Por otra parte, ese sistema de abastecimiento permitió la creación de un mercado anual que fue *la feria*. Hasta 1720 ésta se realizaba en la capital del Virreinato. Pero a partir de tal año Felipe V por Real Cédula ordenó que se realizara en Jalapa. Sin embargo, un poco después se la volvió a situar en la capital. En 1724 se la estableció transitoriamente en Orizaba y, finalmente, el 28 de abril de 1728, el Rey determinó que en lo sucesivo se la estableciera en Jalapa para lo cual dio instrucciones al Virrey que constituyeron su reglamentación.¹³

Así, desde 1728 hasta la supresión del régimen de las flotas en 1778, Jalapa constituyó el asiento de la feria más importante de Nueva España. A ella acudían el comercio de importación y el de exportación, compuesto por los representantes del Con-

sulado de Cádiz y por los comerciantes del Consulado de México. El primero ejercía el monopolio de la oferta de los productos de importación y el monoposonio de los productos de exportación de la Nueva España; el segundo el monoposonio de la demanda de los productos de importación de la colonia y el monopolio de los de exportación a la metrópoli.¹⁴

Resumiendo ambas posturas podemos decir, de acuerdo con Joaquín Real Díaz, que:

A los dos interesa mantener el monopolio comercial en el virreinato. Ambos lucharán: los de España por vender directamente a los consumidores, los de México por ser los intermediarios. Es decir, que el problema de las ferias de flotas en Nueva España durante el siglo XVIII, más que un asunto de localización vino a convertirse en la lucha de dos poderosos organismos por conseguir apartar a su rival de los negocios mercantiles.¹⁵

b) *El Consulado de Cádiz*

Ya se ha mencionado entre las medidas prohibitivas adoptadas por la Corona en su trato con las colonias del continente americano la de no permitir el comercio con ellas de cualquiera de sus puertos, ni tampoco el que se llevara a cabo con todos los que en aquellas existían. Ha sido señalado también el objeto fundamental de esa medida: el impedir las filtraciones o, explicado de otra manera, el ejercer un control efectivo sobre los metales preciosos y el comercio en general. Cádiz era, ya en el siglo XVIII, el único puerto que gozaba del privilegio de comerciar con las Indias. El comercio concentrado de esta manera llegó a ser controlado muy rápidamente por un gremio mercantil poderoso que tenía su centro de operaciones en el puerto mismo: el Consulado de Cádiz. Los comerciantes matriculados a él fueron, además de los monopolistas, “vendedores únicos”¹⁶ de los productos de la metrópoli a la Nueva España, los monoposonistas, “compradores únicos”, de los productos de la Nueva España a la metrópoli, y los llamados flotistas sus encomenderos en este comercio.

Veamos ahora el funcionamiento de ese monopolio bilateral que hemos señalado:

Una vez que los llamados flotistas llegaban a Veracruz y cumplían con los trámites de rigor —el aviso a los Oficiales Reales para revisar las mercancías, al Virrey y a la Audiencia, para que éstos a su vez avisaran a los comerciantes del reino¹⁷ y se prepararan a acudir a la feria—, conducían los géneros traídos, de Veracruz a Jalapa, en donde, después de imponer precios,¹⁸ los vendían en su mayoría a los principales comerciantes del reino: los adscritos al Consulado de México, quienes recargaban su margen de ganancia al pasar por sus manos las mercancías.

Los monopolistas (Consulado de Cádiz) por su parte, al mismo tiempo que vendían la mayoría de las mercancías que habían transportado desde España a los monopsonistas que ejercían la demanda de los bienes de importación (Consulado de México) procedían a la compra de los productos que estos últimos habían conducido al recinto ferial. El paso siguiente a dicha compra era su reventa en España, ya por medio del envío a agentes o subordinados en el interior de la península, ya a detallistas o, directamente a los consumidores.

c) *El Consulado de México*

A diferencia de lo que sucedió en la península, en la Nueva España el comercio no se concentró en el puerto habilitado: Veracruz en este caso; dado la insalubridad de éste se efectuó en la capital. Por lo tanto, ésta fue el centro de operaciones de los principales comerciantes del reino: los adscritos al Consulado de México.

Ya hemos resaltado que eran los que ejercían la demanda de los productos de importación (monopsonistas) de ahí que dominaran por completo su distribución dentro del reino. A la compra que de ellos hacían a los que ejercían el monopolio de su oferta seguía su reventa, y al igual que lo hacían los peninsulares ésta se efectuaba ya por envío a agentes o subordinados, ya a detallistas o, directamente a los consumidores. En sus manos estaba, por el proceso descrito, el satisfacer completamente la cantidad interna demandada o, el dejarla insatisfecha. Fue esto último lo que sin duda tuvieron presente en todas sus tran-

sacciones pues, de esta manera arriesgaban menos y sus utilidades por cada unidad vendida eran mayores. De ahí se explica el por qué en muchas ocasiones pidieron estrictas órdenes con el objeto de moderar y fijar el tonelaje de las flotas, el controlar el “navío de permiso”, el contrabando o, en última instancia, la supresión de la flota cuando —en ciertos casos— el mercado se encontraba relativamente satisfecho como consecuencia del contrabando. Las instancias elevadas entre 1771 y 1772 por el Consulado de México, con apoyo del de Cádiz, solicitando el que se mandara moderar y fijar el tonelaje de las flotas “para evitar los abusos y desórdenes que se han seguido . . .” (abusos y desórdenes que no eran otros que el abastecimiento en mayor medida de los mercados mexicanos y la moderación de las ganancias excesivas que se derivaban de la escasez),¹⁹ pueden servir de ejemplo para corroborar lo señalado.

Conclusión

Queda claro, pues, que la política económica adoptada por la metrópoli no sólo originó la situación de dependencia económica a que se vio sujeta la Nueva España durante el régimen de las flotas y los efectos económicos poco favorables que eso trajo consigo para su desarrollo posterior, sino que, además, propició en gran medida las condiciones para la existencia de un monopolio bilateral en las relaciones llevadas a cabo entre la metrópoli y la colonia. El fenómeno, en último término, fue concretamente provocado al ser concentrado el comercio en los puertos señalados, y se le fortaleció aún más por la situación de dependencia que en general impuso a las colonias la política económica seguida por España.

Las consecuencias económicas del monopolio bilateral dentro del sistema económico del virreinato novohispano están aún por investigarse. El poder ejercido tanto por el monopolista como por el monopsonista y el debilitamiento que al parecer experimentaron ambos con el establecimiento del *comercio libre*, constituyen aspectos, hasta ahora, realmente desconocidos.

Por otra parte, para tener un conocimiento más cabal de un sector del sistema económico de los países independientes hispanoamericanos habría que investigar a fondo los aspectos económicos desconocidos de ese fenómeno después de la implantación del *comercio libre*.

NOTAS

¹ La Nueva España mantuvo también comercio con las Filipinas, otra de las áreas del Imperio marítimo de España. Este comercio se llevaba a cabo igualmente por un solo puerto habilitado: Acapulco. Veracruz y Acapulco fueron, pues, durante este período, los dos únicos puertos permitidos para realizar el comercio exterior del virreinato, uno para el comercio con la metrópoli y otro para el comercio con el Oriente. En cuanto al comercio efectuado a través de este último si bien existió desde el siglo XVI fue limitado, y aún se le intentó suprimir, sobre todo debido al uso tan generalizado que se empezó a hacer de los géneros de aquellas regiones, hecho éste que provocaba el desplazamiento de sus similares españoles. Cf. Clarence H. Haring: *Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgo*, México, Fondo de Cultura Económica, pp. 181-187; también Eduardo ARCILA FARIAS: *El siglo ilustrado en América; reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España; contribución al estudio de las instituciones hispanoamericanas*, Caracas, Ediciones del Ministerio de Educación, 1955, pp. 32-38.

² Si bien la nueva reforma al comercio, como ha sido observado por algunos historiadores (Arcila Farías entre ellos), no fue extensiva en un principio a todas las áreas del Imperio español de fines del siglo XVIII, ni mucho menos abarcó a todos los productos que podían entrar en el llamado régimen de comercio libre, el cambio que se experimentó en aquellas donde fue aplicada por primera vez puede decirse que fue tangible, y fue mayor aún a medida que se hizo más extensiva. Cf. ARCILA FARIAS: *op. cit.*, pp. 94-120.

³ Véase, KARATAEV, RYNDINA, STEPANOV (*et al.*): *Historia de las doctrinas económicas*, México, Editorial Grijalbo, 1964, Vol. I, p. 68.

⁴ Sobre la importancia que se concede a los descubrimientos geográficos en la obra de estimular el tránsito señalado *cf.*, Carlos MARX: *El capital, crítica de la economía política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1959, vol. III, p. 321. El autor, además, añade: "Sin embargo, el moderno régimen de producción, en su primer período, el período de la manufactura, sólo se desarrolló allí donde se habían gestado ya las condiciones propicias dentro de la Edad Media (el subrayado es nuestro). Véase también la caracterización que hace del mercantilismo, *op. cit.*, p. 325.

⁵ Cf. Eric ROLL: *Historia de las doctrinas económicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1942, vol. I, pp. 59-93. También puede consultarse E. F. HERSCHER: *Mercantilismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1943.

⁶ Eric ROLL: *op. cit.*, p. 60.

⁷ *Ibidem*, p. 67. Más adelante el autor observa: "No es de sorprender que los mercantilistas hubieran disfrazado sus opinianes con la apariencia de una política encaminada a fortalecer la nación, o que hayan vuelto los ojos al Estado para utilizarlo como instrumento de sus teorías" (p. 68).

⁸ Leopoldo SOLÍS: "La influencia del mercantilismo español en la vida económica de América Latina: un intento de interpretación", en *El Trimestre Económico* (abril-junio). 122. 1969, p. 205.

⁹ Ruggiero ROMANO: *Cuestiones de historia económica latinoamericana*, Caracas, Publicaciones de la Escuela de Historia (serie varia), 1966, vol. II, p. 22. El autor no sólo se expresa sobre la situación de dependencia económica del continente americano con respecto a España, sino también sobre relaciones de dependencia constitucional, legislativa o administrativa y de grupos sociales. Puede observarse de esta manera que la dependencia abarcaba casi todos los órdenes de la vida colonial.

¹⁰ C. MARX: *op. cit.*, pp. 313-325.

¹¹ Leopoldo SOLÍS: *op. cit.*, p. 202.

¹² *Ibidem*, p. 203.

¹³ ARCILA FARÍAS: *op. cit.*, pp. 62-63.

¹⁴ Para una definición más clara de monopolio y monopsonio véase E. A. G. ROBINSON: *Monopolio*, México, Fondo de Cultura Económica, 1950, pp. 7-22 y 105-106.

¹⁵ J. Joaquín REAL DÍAZ: *Las ferias de Jalapa*, Sevilla, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1959, p. 51.

¹⁶ ROBINSON: *op. cit.*, pp. 105-106.

¹⁷ Las peticiones que en repetidas ocasiones hizo el Consulado de Cádiz ante el rey (cf., por ejemplo, "Memorial del Consulado de Cádiz", del 11 de octubre. Archivo General de Indias, Indif. 2528, citado por REAL DÍAZ: *op. cit.*, pp. 45 y ss.) a fin de situar la feria en la mediación del camino México-Veracruz, muestran que había prendido en él la idea de propiciar la mayor llegada posible de pequeños comerciantes al recinto ferial, y que así intentaba disminuir la importancia de los grandes intermediarios mexicanos (monopsonistas). No por esto, sin embargo, se llegó a romper el monopolio bilateral que se dio desde muy temprano en el comercio sostenido entre metrópoli y colonia. La escasez de numerario de los pequeños comerciantes, entre otros factores, impedía en gran medida el que pudieran competir en igualdad de circunstancias con los grandes comerciantes.

¹⁸ Era costumbre en las antiguas ferias celebradas en México que, reunidos los representantes de uno y otro comercio, después de un intenso regateo pusiesen un precio tipo a cada producto. Pero el sistema que llegaron a imponer los de México, de retrasar las compras en las ferias —a fin

de aumentar su poderío de monopsonistas—, vino a romper con aquel mecanismo. Apremiados los flotistas ante la próxima partida de la flota, ante el temor de no vender sus mercancías y —por otro lado— viendo aumentar sus costos en manutención y alojamiento, aceptaban bajar notablemente el precio de las mercancías. Por lo tanto, los comerciantes de Cádiz, con el objeto de restablecer el control que en cuanto al precio de los productos habían perdido parcialmente, vieron como una necesidad el situar la feria en un lugar intermedio del camino México-Veracruz, pues si conseguían desplazar parcialmente al gran comerciante novohispano recobrarían el control sobre los precios.

¹⁹ ARCILA FARIAS: *op. cit.*, p. 70. También REAL DÍAZ: *op. cit.*, pp. 49-51.